Alcaldía de
TOCAIMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 136 - 2025
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA FAINSCO ESAL
NIT	901.149.702-1
REPRESENTANTE LEGAL	FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO
C.C.	1.032.455.019 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, DEPORTIVA Y CONMEMORATIVA DE LOS 481 AÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, CUANDO HAYA LUGAR.
FECHA DEL CONTRATO	19 DE MARZO DE 2025
INFORMACION CONTRATISTA	
DIRECCION	CALLE 5 # 5 - 31
CIUDAD	Villapinzón – Cundinamarca
TELEFONO	3208320533
CORREO ELECTRONICO	FAINSCOESAL@GMAIL.COM
INFORMACION PRESUPUESTAL	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIAD PRESUPUESTAL	2025000153 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos a saber **HERNAN HERRERA MORALES,** mayor de edad y vecino del municipio de Tocaima - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA),** con NIT 800.093.439-1, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Tocaima - Cundinamarca y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA FAINSCO ESAL** identificada con **NIT. No.901.149.702-1, representada legalmente por FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO,** identificada a su vez con Cedula de Ciudadanía **No. 1.032.455.019 de Bogotá D.C.**, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado mediante **Resolución No. 114 del 19 de marzo de**

2025, como resultado del proceso de **Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-001-2025**, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar en los términos que señala este contrato cuyo objeto consiste: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, DEPORTIVA Y CONMEMORATIVA DE LOS 481 AÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA"**, de acuerdo con el pliego de condiciones, los estudios previos, especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO, y el contenido de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Parágrafo. Alcance del objeto del contrato – especificaciones técnicas y propuesta económica que hace parte integral del presente contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JUEVES 20 DE MARZO DE 2025 - DESFILE 481 AÑOS DE TOCAIMA					
1	**PASTEL DE CUMPLEAÑOS:** CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y LA CELEBRACIÓN DE LOS 481 AÑOS DEL MUNICIPIO (2000 PORCIONES DE 50 GR ACOMPAÑADO DE UNA (1) BEBIDA (JUGO EN CAJA) 200 ML POR PORCIÓN) EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.	UND	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
2	**REFRIGERIO PARTICIPANTES DEL EVENTO:** TIPO SÁNDWICHES DE PERNIL DE CERDO Y QUESO, PAN EN RECIPIENTE ECOLÓGICO BIODEGRADABLE Y BEBIDA TIPO GASEOSA PET DE 250ML. EN EMPAQUE INDIVIDUAL CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	UND	500	$ 12.000	$ 6.000.000
3	**LOGÍSTICA CELEBRACIÓN ANIVERSARIO TOCAIMA:** SERVICIO DE LOGÍSTICA (10 UND MESAS, 300 UND SILLAS, PERSONAL, ACONDICIONAMIENTO Y DECORACIÓN DEL LUGAR), TRES (PERSONAS) PARA DESARROLLO DEL EVENTO DURANTE EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.	GBL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	**APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO -** PANTALLA LED (ACTOS PROTOCOLARIOS): SONIDO P.A. RACK DE POTENCIAS (AMPLIFICADOR DE SONIDO) (2) BAJOS DOBLES DE 3,000 VATIOS C/U, (4) CABINAS DOBLES 1,500 VATIOS C/U, MONITOREO: (2) MONITORES DE PISO KIT DE MICRÓFONOS CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y BASES. ILUMINACIÓN: (6) PAR LEDS, (4) CABEZAS MÓVILES BEAM, COMPUTADOR, CONSOLA ANALOGA DE AUDIO, DISTRO DE CORRIENTE TRES VÍAS CON SU RESPECTIVA PARCIAL DE (60) MTRS -	GBL	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
5	**HIDRATACIÓN: AGUA** EN BOLSA X 300 C.C PARA EL EVENTO PAQUETE X 30 BOLSAS.	UND	150	$ 10.000	$ 1.500.000
6	**ARREGLO FLORAL:** ARREGLO TIPO CASCADA CON CINTA MARCADA "TOCAIMA 481 AÑOS CIUDAD SALUD DE COLOMBIA" EN EL BUSTO DE HERNÁN VENEGAS CARRILLO, SECTOR PARQUE PRINCIPAL CON SOPORTE EN TRIPO DE DE GUADUA, DÍA 20 DE MARZO DE 2025.	UND	1	$ 350.000	$ 350.000
VIERNES 21, SABADO 22 Y DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025 - TARIMA PRINCIPAL					
7	**CARPAS:** ALQUILER DE CARPAS 4X4 (8 UND) DURANTE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MARZO 2025	JOR	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000
8	**SERVICIO DE DJ:** PARA LOS DÍAS DE LOS EVENTOS EN TARIMA PRINCIPAL Y DEMÁS LUGARES DE DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO DURANTE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MARZO 2025	JOR	3	$ 700.000	$ 2.100.000
9	**BAÑO PORTÁTIL:** SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL DUO. DISPONIBILIDAD PARA 300 DESCARGAS USP CON TANQUE DE 55 GALONES Y SERVICIO DE ORINAL (INCLUYE QUÍMICO DESINTEGRANTE Y TRANSPORTE) DURANTE LOS DÍAS, 21, 22 Y 23 DE MARZO 2025.	JOR	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000

10	**SEGURIDAD:** VALLAS DE CERRAMIENTO PARA EVENTOS DE LARGO 2.00 MTS. ANCHOR 1.40 MTS. (60 UNIDADES). LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MARZO 2025	JOR	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
11	**APOYO LOGÍSTICO EN TECHO TARIMA:** DE 7,20 METROS DE FRENTE POR 6 METROS DE FONDO POR 5 METROS DE ALTO CON ESTRUCTURA METÁLICA, CARPA BLANCA, TARIMA DEL MISMO DIÁMETRO CON TABLADO ENMADERA O METÁLICO CON ESTRUCTURA.	JOR	3	$ 5.500.000	$ 16.500.000
12	**APOYO LOGÍSTICO SONIDO:** SONIDO LINEA ARRAY DE 40.000 W. QUE A SU VEZ CONTIENE - 12 CAJAS ARRAY PASIVAS CUSTOM - 08 BAJOS DOBLES FRONTALES DE 3400 VATIOS C/U - 01 MIXER DIGITAL MIDAS M 32 LIVE - 01 PUENTE O TRUSS EN ALUMÍNIO CERIFICADA DE 09 M PARA MONTAJE RACK DE AMPLIFICADORES PARA SISTEMA PA. - 2 RACK AMPLIFICADORES SISTEMA DE MONITOREO STAGE - 4 MONITORES ACTIVOS ELECTROVOICE ZLX 12P DE 750 VATIOS - 2 MONITORES ACTIVOS QSC K12 DE 1200 VATIOS - 2 CABINAS DOBLES DE 15" PARA SIDE FILL CUSTOM - 2 BAJOS CUSTOM 1200 WATTS C/U SISTEMA DE CORRIENTE. - 02 DISTRIBUIDORES DE CORRIENTE - 1 PARCIAL DE 3 FACES Y 60 METROS - PLANTA ELECTRICA SISTEMA DE ILUMINACION Y EFECTOS - 12 PARES LED - 08 CABEZAS BEAM 230 - 02 CONSOLAS PARA ILUMINACION DMX 512 - 02 CÁMARA DE HUMO GEYSER - 01 CÁMARA DE PAPEL TIPO VENTURY MICROFONOS - 10 MICRÓFONOS SHURE SM58. - 10 MICROFONOS SHURE SM57 - 1 KITS PARA BATERÍA DE 7 PIEZAS - 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM 58 - 10 CABLES ESPECIALES PARA LÍNEA, PLUG DE 1/4 - 50 CABLES XLR BALANCEADOS - 04 CAJAS DIRECTAS	JOR	3	$ 14.220.000	$ 42.660.000
13	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL: AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARA 2 SET MUSICALES CADA UNO DE 45 MINUTOS EL SABADO 22 DE MARZO DE 2025.	JOR	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
14	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO VALLENATO: AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARÁ 2 SET MUSICALES CADA UNO DE 45 MINUTOS EL SÁBADO 22 DE MARZO DE 2025. OPCIONES DANIEL GELES – ALEJANDRO PALACIO – RAFA PÉREZ	JOR	1	$ 33.000.000	$ 33.000.000

15	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL: AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARÁ 2 SET MUSICALES CADA UNO DE 45 MINUTOS EL DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025.	JOR	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
16	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DEL GÉNERO POPULAR: AGRUPACIÓN COMPUESTA POR MÍNIMO 10 INTEGRANTES ENTRE MÚSICOS Y CANTANTES, LA CUAL REALIZARÁ 2 SET MUSICALES CADA UNO DE 45 MINUTOS EL DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025. OPCIONES PIPE BUENO – CIRO QUIÑONEZ – GIOVANNY AYALA	JOR	1	$ 43.000.000	$ 43.000.000
FESTIVAL DEPORTIVO DISCIPLINA NATACION SÁBADO 22 DE MARZO DE 2025					
17	TROFEO AL PRIMER (1°) PUESTO DEL FESTIVAL Y TROFEO AL CAMPEÓN DEL TORNEO ELABORADO EN ACRÍLICO 4MM CON VINILO ADHESIVO FULL COLOR, MEDIDAS 55CM DE ALTO	UND	2	$ 220.000	$ 440.000
18	TROFEO AL SEGUNDO (2°) PUESTO FESTIVAL Y TROFEO AL SUBCAMPEÓN DEL TORNEO ELABORADO EN ACRÍLICO 4MM CON VINILO ADHESIVO FULL COLOR, MEDIDAS 45CM DE ALTO	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
19	TROFEO AL TERCER (3°) PUESTO FESTIVAL Y TROFEO AL TERCER LUGAR DEL TORNEO ELABORADO EN ACRÍLICO 4MM CON VINILO ADHESIVO FULL COLOR, MEDIDAS 35CM DE ALTO	UND	2	$ 180.000	$ 360.000
20	RECONOCIMIENTOS EN ACRÍLICO 2MM Y MDF CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR DE UNA MEDIDA DE 20CM DE ALTO A PROPORCIÓN	UND	15	$ 60.000	$ 900.000
21	MEDALLAS METÁLICAS, MEDIDAS 6CM DE ALTO, CON CINTA ESTAMPADA (1° 2° 3°PUESTO)	UND	360	$ 15.000	$ 5.400.000
22	BOTÓN REDONDO CON GANCHO 5.8CM TERMINADO BRILLANTE HERRAJE METÁLICO, IMPRESIÓN FULL COLOR (FESTIVAL 1° 2° 3° 4° Y 5° PUESTO)	UND	800	$ 7.000	$ 5.600.000
23	MEDALLAS ELABORADAS EN MDF 5,5MM GRABADO AMBAS CARAS MEDIDAS 7 CM DE ALTO CINTA ESTAMPADA (PARTICIPACIÓN).	UND	250	$ 9.000	$ 2.250.000
TORNEO DEPARTAMENTAL DE TEJO SENIOR MASTER SABADO 22 Y DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025					
24	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL CAMPEONATO DURANTE LOS DOS (2) DÍAS QUE SE DESARROLLARA EL EVENTO DEPORTIVO, ONCE (11) JUECES Y DOS (2) COORDINADORES	JOR	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
25	SUMINISTRO DE MECHAS (PAQUETE X 100 UNIDADES) PARA CANCHAS DE TEJO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO	PAQ	50	$ 30.000	$ 1.500.000
26	HIDRATACIÓN: AGUA EN BOLSA X 300 C.C PARA EL EVENTO PAQUETE X 30 BOLSAS.	UND	30	$ 10.000	$ 300.000
27	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DEL DIA: (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA 31 PERSONAS ENTRE, ANOTADORES, PISADORES, Y JUECES DEL EVENTO DEPORTIVO	JOR	2	$ 1.860.000	$ 3.720.000

28	SERVICIO DE HOSPEDAJE: POR UN (1) DIA PARA TRECE (13) PERSONAS (COMITÉ DE APOYO COORDINADORES (2) Y JUECES (11))	JOR	13	$ 120.000	$ 1.560.000
29	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO: SONIDO DE 1000W (2), CON MICROFONO Y/O BASE	JOR	2	$ 480.000	$ 960.000
30	APOYO LOGÍSTICO: SERVICIO DE LOGÍSTICA, PAPELERÍA, DOCE (12) ANOTADORES PARA LLEVAR LAS PLANILLAS DE JUEGO DURANTE EL EVENTO.	JOR	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
31	LOGÍSTICA: SERVICIO DE LOGÍSTICA, DOS (2) MASAJISTAS PISADORES PARA ARMAR Y DESARMAR LAS CANCHAS DE TEJO, ANTES DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO.	JOR	4	$ 300.000	$ 1.200.000
TOTAL, VALOR					**$ 250.000.000,00**

NOTA 1. Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, equipo y talento humano requerido. **NOTA 2.** Los bienes y servicios aquí relacionados se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas para el evento. **NOTA 3.** Los alimentos preparados deben ser frescos y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse inmediatamente. **NOTA 4.** Disponer de personal idóneo requerido para el desarrollo del evento. **NOTA 5:** El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta. **NOTA 6**: Los alimentos a entregar deben ser servidos a la mesa, deben ser frescos y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudios de necesidad, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características y lo solicitado, deberán cambiarse inmediatamente. Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, plazo que será contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal, la vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO.** Podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; el tiempo de suspensión no se computará en el plazo del contrato. Cuando la ejecución del contrato deba suspenderse se suscribirá un Acta que firmarán EL CONTRATISTA, el supervisor y el ALCALDE DEL MUNICIPIO donde se especificaran las condiciones de ejecución en que está el contrato. Una vez reiniciada su ejecución se suscribirá una nueva acta por los que intervinieron en la primera, con las aclaraciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas durante el tiempo que dure la suspensión del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** el monto del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., Parágrafo primero.** El valor del contrato incluye el valor total de salarios, prestaciones sociales, gastos generales, imprevistos, igualmente comprende los gastos de transporte, equipos personales y los demás que se requieran para el desarrollo del contrato. **Parágrafo segundo**. EL CONTRATISTA estará en obligación de suministrar y ejecutar las actividades adicionales o las no previstas cuando estas sean necesarias para el correcto desarrollo del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante único pago previa entrega de los bienes y/o servicios realizados, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Lo Anterior previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: *Informe del contratista detallado con registro fotográfico y planillas de la entrega de los detalles. *Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio *Factura o cuenta de cobro según sea el caso. *Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso. Para efectos del **pago**, el **MUNICIPIO** cancelará la suma previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar o documento soporte según aplique, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y **Acta de Liquidación** debidamente suscrita entre las partes. **Nota: Se deberá allegar las facturas, cuentas de cobro transacciones de abonos en cuenta y/o demás documentos que soporten el pago del valor del contrato conforme a la norma establecida para la contratación de este proceso de selección. De igual forma se deberán allegar la paz y salvos por cada uno de los servicios contratados para el trámite de liquidación y su respectivo pago final. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del contrato. 2. Prestar integralmente los servicios materia del presente contrato en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato.3. Rendir y elaborar informes correspondientes al contrato en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores. 4. Colaborar con el municipio de Tocaima, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 5. Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir. 6. Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para la instalación, montaje y desmontaje. 7. El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista. 8. El contratista deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos. 9. Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el contrato. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad. 10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 11. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. 12. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual. 13. Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto. 14. Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato. 15. Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos. 16. Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas) 17. Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Allegar al Municipio, en los plazos en los que se le determine los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato. 2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en

las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 5. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) 6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 7. Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad. 8. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten el Contrato, por parte del Supervisor. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Realizar el acta de liquidación del contrato. 4. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. 5. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 11. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el Municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISION:** El Municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través de LA **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente la MUNICIPIO. c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos de este. d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente la MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.GARANTIAS.** El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los un (1) día hábil siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato los siguientes amparos a favor del municipio de Tocaima – Cundinamarca con NIT. 800.093.439-1:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales de la obra	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.

		cuando no se prevea la entrega parcial de la obra encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre al Municipio de Tocaima, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.
Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre al Municipio de Tocaima, de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.
Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre al Municipio de Tocaima, de la calidad defectuosa del servicio.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Contratación y Ejecución	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubre al Municipio de Tocaima, de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA.IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; De las multas y demás sanciones impuestas por el MUNICIPIO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Secretaría General, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario de Despacho y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato lo ejecutara el contratista, con absoluta autonomía e independencia, no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTA DE INICIO:** El acta

de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposará en la Secretaría General el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Tocaima (Cundinamarca). Para constancia de aceptación se firma en Tocaima – Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

HERNAN HERRERA MORALES
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

FUNDACION ACTIVA INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA FAINSCO ESAL
NIT: 901.149.702-1
FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO
C.C. 1.032.455.019 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

ENTERADO SUPERVISOR,

HEIDY YULIETH MIRANDA RIVERA
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Proyecto: Carlos Mario Sánchez garzón / Contratista Prestación de Servicios Profesionales **SEGOB**
Reviso: Sonia Rosa Mendoza Sánchez / Jefe de Contratación Publica